

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

#### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246

### **SACHACA - 2024**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

##### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### Importante

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



*mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

## **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
RUC N° : 20190583369  
Domicilio legal : AV. FERNANDINI NRO S/N EN EL MISMO ESTADIO DE SACHACA – SACHACA – AREQUIPA – AREQUIPA  
Teléfono: : 054-605690  
Correo electrónico: : [logistica@munisachaca.com](mailto:logistica@munisachaca.com)

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246**

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL DEL 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)	S/ 216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 SOLES)	S/ 264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)

**Importante**

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 64-2024-GAF-MDS** de fecha 11 de mayo del 2024.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS DETERMINADOS - 18**

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SETENTA (70) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** en CD en **CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN AV. FERNANDINI NRO. S/N (EN EL MISMO ESTADIO DE SACHACA) AREQUIPA - AREQUIPA – SACHACA.**

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF, N° 308-2022-EF y N° 167-2023-EF.
- Código Civil Peruano Vigente.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 101-311295  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI : 018 101 00010131129566

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

### Importante

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

o) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

**Importante**

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO EN AV. FERNANDINI NRO. S/N (EN EL MISMO ESTADIO DE SACHACA) AREQUIPA - AREQUIPA - SACHACA.**

### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según el siguiente detalle:

Los pagos se efectuarán en **CUATRO (04) ARMADAS**, de acuerdo a las siguientes etapas:

- ✓ **1er pago:** Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del Monto Ofertado del Contrato para la elaboración del Expediente Técnico, contra presentación, conformidad y aprobación del Primer entregable. (**Informe técnico y todos los estudios básicos**), aprobado por el evaluador y por la entidad (área Usuaria).
- ✓ **2do pago:** Equivalente al **treinta por ciento (30%)** del Monto Ofertado del Contrato para la elaboración del Expediente Técnico, contra presentación, conformidad y aprobación del segundo entregable. (**Proyecto integral de todas las especialidades**) aprobado por el evaluador y por la entidad (área Usuaria).
- ✓ **3er pago:** Equivalente al **treinta por ciento (30%)** del Monto Ofertado del Contrato para la elaboración del Expediente Técnico, contra presentación, conformidad y aprobación del tercer entregable. (**metrados, Presupuesto y programación.**) aprobado por el evaluador y por la entidad (área Usuaria).
- ✓ **4to pago:** Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del Monto Ofertado del Contrato para la elaboración del Expediente Técnico, contra presentación de: Conformidad y aprobación del informe final (**Expediente Técnico definitivo mediante acto resolutivo del área Usuaria**), aprobado por el evaluador y por la entidad (área Usuaria mediante acto resolutivo).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



- 
- Copia de contrato por la Entidad.

Dicha documentación se debe presentar en la **SUG GERENCIA DE LOGÍSTICA** sito en **AV. FERNANDINI NRO. S/N (EN EL MISMO ESTADIO DE SACHACA) AREQUIPA - AREQUIPA - SACHACA.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

SACHACA  
AV. FERNANDINI NRO. S/N  
29190583369

**REQUERIMIENTO N° 00000194**  
Fecha de emisión: 06/02/2024

UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

CUADRO DE NECESIDADES						
#	ESP.	BIEN O SERVICIO	UND. MED.	CANT.	UNITARIO	TOTAL
<b>*SERVICIOS</b>						
<b>META: 0045 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE CAL SIMON</b>						
1	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORÍA, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JR N° 4, JR N°5 CA N° 1, PSJE 23, JR BELLAVISTA, AV. TÚPAC AMARU, DEL AA.HH. VÍCTOR MALDONADO, ASOC. DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOC. DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, AA.HH. PEDRO VILCAPAZA, AA.HH., PPJJ. 07 DE JUNIO, AA.HH. 1° DE JULIO	SERV.	1.000	0.000	0.000
<b>TOTAL REQ.</b>						<b>0.00</b>

**JUSTIFICACION:**  
POI: 08.01.11 2471246 - EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAM

**OBSERVACION:**  
EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JR N° 4, JR N°5 CA N° 1, PSJE 23, JR BELLAVISTA, AV. TÚPAC AMARU, DEL AA.HH. VÍCTOR MALDONADO, ASOC. DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOC. DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, AA.HH. PEDRO VILCAPAZA, AA.HH., PPJJ. 07 DE JUNIO, AA.HH. 1° DE JULIO

SOLICITANTE  
VALDEZ RIVEROS EDUARDO EFRAIN JUNIOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
Arg. Mario R. Calderón Valencia  
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
CNP 8076

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



FORMATO N°02

### REQUERIMIENTO DE SERVICIOS EN GENERAL TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. AREA USUARIA:

Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura – Subgerencia de Obras Públicas

#### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N°4. JIRON N°5, CALLE N°1, PASAJE 23, JIRÓN BELLAVISTA. AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VICTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA - PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2471246

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA:

Brindar un adecuado servicio e infraestructura vehicular y peatonal de la zona, con la implementación de pavimentos, obras de arte entre otros elementos, bermas y veredas y por lo consiguiente seguridad y calidad de vida a los pobladores de la zona a intervenir.

#### 4. ANTECEDENTES/ACTIVIDAD:

La Municipalidad Distrital de Sachaca en el año 2020 elabora el estudio de pre inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N°4. JIRON N°5, CALLE N°1, PASAJE 23, JIRÓN BELLAVISTA. AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VICTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA - PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI: 2471246. El expediente técnico contempla los siguientes componentes:

- COMPONENTE N°01: Mejoramiento de acceso vehicular
- COMPONENTE N°02: Mejoramiento de acceso peatonal
- COMPONENTE N°03: Apropiaada concientización en seguridad y educación vial

El componente N°01 MEJORAMIENTO DE ACCESO VEHICULAR CON PAVIMENTO, comprende las siguientes actividades que mejoraran el acceso vehicular.

- Colocación de pavimento de adoquín de 0.20 X 0.10 X 0.08 m, F'c 420 kg/cm2 en 13,387.69 m2.
- Construcción de sardinel de confinamiento de concreto FC = 27.46 MPa (280 KG/CM2) de 513.16 m.
- Construcción de sardinel tipo burbuja de concreto FC = 20.59 MPa (210 KG/CM2) en una longitud de 3,167.95m.
- Reductores de velocidad de concreto FC =27.46 MPa (280 KG/CM2) en un área de 70.70 m2
- Construcción de muro de gavión en una longitud de 5m.
- Construcción de captación de drenaje pluvial de concreto FC = 27.46 MPa. (280 KG/CM2) en un área de 17.70 m2.
- Señalización horizontal de 651.40 m2.
- 77 unidades de Señalización vertical.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



El componente N°02 MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL, comprende las siguientes actividades que mejoraran el acceso peatonal

- Construcción de veredas de concreto FC = 17.16 MPa (175 KG/CM2) en un área de 2,422.21 cm2.
- Construcción de rampas vehiculares de concreto FC = 20.59 MPa (175 KG/CM2) en un área de 97.16 cm2.
- Construcción de bermas de concreto FC = 20.59 MPa (175 KG/CM2) en un área de 688.02 cm2.
- Construcción de 34 unidades de escaleras apoyadas.
- Construcción de 7 unidades de escaleras de concreto armado.

El componente N° 03 APROPIADA CONCIERTIZACIÓN EN SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL, comprende las siguientes actividades.

- Talleres de capacitación y sensibilización a la población y capacitación al personal de obra en seguridad y medio ambiente.

El plan de Desarrollo Concertado al 2030 de la Municipalidad Distrital de Sachaca establece como Objetivo estratégico N°01, garantizar la calidad ambiental distrital y la adecuada gestión de riesgos, mediante la reducción del Índice de Gestión de Riesgo.

El Objetivo Estratégico N°10 del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca 2020-2023, establece como Acción Estratégica 10.01 "la red vial vehicular y peatonal suficiente y adecuada en el distrito".

El Plan Operativo Institucional 2020-2023 de la Municipalidad Distrital de Sachaca, contempla como objetivo estratégico institucional en cuanto a transitabilidad vehicular y peatonal: OEI.10 Mejorar el servicio de transporte y tránsito en el Distrito de Sachaca (AEI.10.01 Red vial vehicular y peatonal suficiente y adecuada en el Distrito). Este OEI se relaciona con el OED.06 (Mejorar el servicio de transporte y acceso a energía alternativa) y la AED (AED.06.01 ampliar el mantenimiento y/o rehabilitación de caminos vecinales) al ser una competencia municipal intervenir en el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial y las condiciones de transitabilidad para la población del Distrito de Sachaca.

Según la cartera del PMI de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N°4. JIRON N°5, CALLE N°1, PASAJE 23, JIRÓN BELLAVISTA. AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA - PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" se encuentra programado para la elaboración del expediente técnico en el año 2024, y se encuentra con prioridad N°24.

En ese sentido y con el objetivo de mejorar el servicio de transitabilidad vehicular y peatonal, se elabora el presente TDR. El propósito del proyecto mejorar el servicio de movilidad urbana en los AA.HH. Víctor Maldonado, Asociación de Vivienda José María Arguedas, Asociación de Vivienda Corazón de Jesús, AA.HH. Pedro Vilcapaza, AA.HH. San Gerónimo, PP.JJ. 7 de Junio, AA.HH. 1° de Julio en el distrito de Sachaca, a través de una adecuada infraestructura peatonal y vehicular.

En virtud de las actuadas detalladas líneas arriba y de acuerdo a la evaluación preliminar, se describe en el presente TDR, las principales actividades a efectuarse mediante la contratación de consultores especialistas en la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO que deberá ser aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversiones; como se detalla a continuación:

SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N°4. JIRON N°5, CALLE N°1, PASAJE 23, JIRÓN BELLAVISTA.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



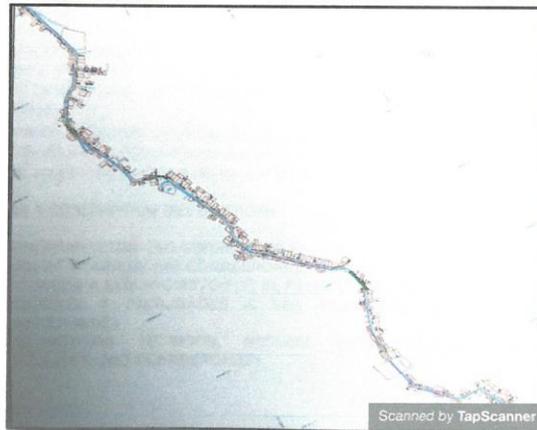
Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VICTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA - PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



IMAGEN N° 01  
UBICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

El objetivo de la presente consultoría es contar con una Persona Natural o Jurídica, que brinde los servicios de Elaboración del expediente técnico del proyecto, de acuerdo a los lineamientos vigentes, el cual será la base para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N°4, JIRON N°5, CALLE N°1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VICTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA - PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI:2471246. Dicho proyecto, se presentará ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con la finalidad de obtener el financiamiento respectivo mediante el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios, para lo cual, se deberá realizar con la base legal mencionada en el presente documento.

### 6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Se adjunta al presente el ANEXO 01 y ANEXO 02, donde se dan a conocer los alcances y descripción del servicio.

#### 6.1 NORMAS TECNICAS

##### 6.1.1 BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales normas técnicas vigentes:

- ❖ Texto único Ordenado de la Ley N°30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF Modificado por D.S. N° 234-2022-EF-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- ❖ Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad Durante la Construcción del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ❖ Norma Técnica Metrados para Edificación y Habilitaciones Urbanas. aprobada por Resolución Directoral N° 073-2010-2010 VIVIENDA/VCMS-DNC del 4 de mayo 2010.
- ❖ Código Nacional de Electricidad y sus modificatorias.
- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones vigente: EM.010-2019 Instalaciones Eléctricas Interiores.
- ❖ Ley 27050 Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad – MINSA.
- ❖ Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2007-PCM
- ❖ Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función estructura (Organización Panamericana de Salud, Defensa Civil y otros)
- ❖ Resolución Jefatural N°251-2008- VIVIENDA Fichas de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas.
- ❖ DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestiones de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial " El Peruano " el 23 de Enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "EL Peruano" el 19 de Julio de 2020 y por la Resolución Directoral N° 008-2020 EF/63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de Octubre de 2020.
- ❖ Resolución Directoral N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB.
- ❖ Resolución Directoral N° 009-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB.
- ❖ Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial (R.D. N° 18-2013-MTC/14).
- ❖ Manual de diseño geométrico de carreteras DG-2018 (R.D. N°03-2018-MTC/14)
- ❖ Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
- ❖ Manual de carreteras: Túneles, muros y obras complementarias (R.D. N° 036-2016-MTC/14)
- ❖ Manual de ensayo de materiales para carreteras del MTC (R.D. N° 18-2016-MTC/14)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



- ❖ Manual de carreteras de suelos, geología y geotecnia, sección suelos y pavimentos (R.D. N° 10-2014-MTC/14).
- ❖ Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC (R.D N° 20-2011-MTC/14)
- ❖ Manual de Seguridad Vial (R.D N° 05-2011-MTC/14)
- ❖ Aprueban Reglamento de protección Ambiental para el sector transporte (D.S N° 004-2017 MTC)
- ❖ Otros Manuales del MTC

### 6.2 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

#### 6.2.1 Ubicación del Proyecto.

- ✓ Provincia y Región : Arequipa.
- ✓ Distrito : Sachaca.
- ✓ Localidad : Sachaca

#### 6.2.2 Plazo

- ✓ Plazo : 70días calendarios.

### 6.3 RESULTADOS ESPERADOS:

#### 6.3.1 CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico deberá cumplir con lo señalado en el anexo 01 que forma parte del presente TDR.

#### 6.3.2 HERRAMIENTAS DE SUSTENTACIÓN

Para la recopilación de la información se hará uso de un equipo profesional para realizar el trabajo campo. Asimismo, se deberá desarrollar LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N°4. JIRON N°5, CALLE N°1, PASAJE 23, JIRÓN BELLAVISTA. AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VICTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA - PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", teniendo como referencia el estudio de pre inversión declarada Viable de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 22 de abril de 2017). Modificado por la Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01 (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 12 de setiembre de 2017), y la DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones. (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 20 de setiembre de 2017) Modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 (publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 03 de octubre de 2017), indicando:

Además, estos lineamientos se complementarán con las recomendaciones efectuadas por la Entidad.

Se deberá tener en cuenta el entorno urbano en donde se ubica el terreno, el clima, la topografía, factibilidad de servicios básicos y cualquier otro elemento requerido que conlleve a proponer un diseño definitivo óptimo.

Sera responsabilidad del consultor y programar y realizar todas las acciones necesarias para completar el producto esperado con la calidad y oportunidad establecidas de referencia, según detalle:

**El componente N°01 MEJORAMIENTO DE ACCESO VEHICULAR CON PAVIMENTO**, comprende las siguientes actividades que mejoraran el acceso vehicular.

#### MEJORAMIENTO DE ACCESO VEHICULAR

- ❖ Colocación de pavimento de adoquín de 0.20 X 0.10 X 0.80 cm. F'c 420 kg/cm2 en 13,387.69 m2.
- ❖ Construcción de sardinel de confinamiento de concreto FC = 27.46 MPa (280 KG/CM2) de 513.16m.
- ❖ Construcción de sardinel burbuja de concreto FC= 20.59MPa (210KG/CM2) en una longitud de 3,167.95m.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



- ❖ Reductores de velocidad de concreto FC = 27.46 MPa (280KG/CM2) en un área de 70.70 m2
- ❖ Construcción de muro de gavión en una longitud de 5m
- ❖ Construcción de capacitación drenaje pluvial de concreto FC = 27.46MPa. (280 KG/CM2) en un área de 17.70 m2
- ❖ Señalización Horizontal de 651.40 m2
- ❖ 77 unidades de Señalización vertical

El componente N°02 MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL, comprende las siguientes actividades que mejoraran el acceso peatonal.

MEJORAMIENTO DE ACCESO PEATONAL:

- ❖ Construcción de veredas de concreto FC= 17.16MPa (175 KG/CM2) en un área de 2.422.21.cm2
- ❖ Construcción de rampas vehiculares de concreto FC= 20.59 MPa (175 KG/CM2) en un área de 97.16 cm2
- ❖ Construcción de bermas de concreto FC = 20 59 MPa (175 KG/CM2) en un área de 688.02 cm2
- ❖ Construcción de 34 unidades de escaleras apoyadas.
- ❖ Construcción de 7 unidades de escalera de concreto armado.

El componente N°03 APROPIADA CONCIENCIACIÓN EN SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL, comprende las siguientes actividades.

CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:

- ❖ Talleres de capacitación y sensibilización a la población y capacitación al personal de obra en seguridad y medio ambiente.

### 6.4 FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán en **CUATRO (04) ARMADAS**, de acuerdo a las siguientes etapas:

- ✓ **1er pago:** Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del Monto Ofertado del Contrato para la elaboración del Expediente Técnico, contra presentación, conformidad y aprobación del Primer entregable. (**Informe técnico y todos los estudios básicos**), aprobado por el evaluador y por la entidad (área Usuaria).
- ✓ **2do pago:** Equivalente al **treinta por ciento (30%)** del Monto Ofertado del Contrato para la elaboración del Expediente Técnico, contra presentación, conformidad y aprobación del segundo entregable. (**Proyecto integral de todas las especialidades**) aprobado por el evaluador y por la entidad (área Usuaria).
- ✓ **3er pago:** Equivalente al **treinta por ciento (30%)** del Monto Ofertado del Contrato para la elaboración del Expediente Técnico, contra presentación, conformidad y aprobación del tercer entregable. (**metrados, Presupuesto y programación.**) aprobado por el evaluador y por la entidad (área Usuaria).
- ✓ **4to pago:** Equivalente al **veinte por ciento (20%)** del Monto Ofertado del Contrato para la elaboración del Expediente Técnico, contra presentación de: Conformidad y aprobación del informe final (**Expediente Técnico definitivo mediante acto resolutivo del área Usuaria**), aprobado por el evaluador y por la entidad (área Usuaria mediante acto resolutivo).



### 6.5 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El tiempo de entrega será 70 (setenta) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato u Orden de Servicio, pudiendo ser menos de acuerdo al consultor, según el siguiente detalle.

N°	ENTREGAS	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR (DÍAS CALENDARIO)	PLAZO DE REVISIÓN DE LA ENTIDAD (DÍAS CALENDARIO)	PLAZO MAXIMO DEL CONSULTOR PARA SUBSANAR OBSERVACIONES (DÍAS CALENDARIO)
----	----------	--	---	--

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



1	Primer entregable	20 DIAS	07 DIAS	07 DIAS
2	Segundo entregable	20 DIAS	07 DIAS	07 DIAS
3	Tercer entregable	20 DIAS	07 DIAS	07 DIAS
4	Cuarto entregable	10 DIAS	07 DIAS	07 DIAS
	<b>TOTAL, DIAS</b>	<b>70 DIAS</b>		

Nota: La demora en absolución de las observaciones planteadas por el evaluador del expediente técnico, será causal de aplicación de la penalidad indicado en el cuadro de otras penalidades

- **Área que supervisa:** Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Sub Gerencia de Estudios y proyectos
- **Área que brindará la conformidad:** Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y en estricto cumplimiento a lo requerido en el Anexo 01 del presente TDR.

### 6.6 CONFORMIDAD DE SERVICIO:

#### CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA

##### A) DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

La presentación del estudio se realizará según plazo establecido, adjuntando copia del contrato u orden de servicio y términos de referencia del presente estudio y en estricto cumplimiento de lo requerido en el Anexo 01 del presente TDR

##### B) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO

El estudio será revisado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura (GDUI) de la Municipalidad Distrital de Sachaca, quien verificará que se haya desarrollado **BAJO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** y de acuerdo a los contenidos mínimos requeridos para la elaboración del expediente técnico, de acuerdo a los instructivos disponibles.

El consultor se compromete a lo siguiente:

- ✓ Cumplirá con los términos de referencia en su integridad, el cual no podrá ser cedido, ni transferido total o parcialmente por EL CONSULTOR a terceras personas naturales o jurídicas, teniendo responsabilidad absoluta y exclusiva sobre la ejecución y cumplimiento del servicio.
- ✓ El fiel cumplimiento de cada una de las obligaciones inherentes al objeto del contrato, en forma integral y sin excepciones, hasta la aprobación por el área respectiva de la Municipalidad.
- ✓ Prestará los servicios materia del contrato, de conformidad con el CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, sin limitativos no necesariamente secuenciales, y de conformidad con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- ✓ Presentar EL EXPEDIENTE Técnico por Mesa de Partes de la entidad dentro del plazo establecido.
- ✓ Coordinará con la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la presentación DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de acuerdo al formato establecido por la Gerencia, hasta la aprobación del mismo.

La elaboración del estudio deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes según corresponda:

- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones RNE
- ❖ Reglamento de licencias de construcción.
- ❖ Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- ❖ Manuales Vigentes del MTC



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



- A. El consultor para la elaboración del Presupuesto y el dibujo de los planos deberá utilizar un software especializado (S10 y CAD), o similar necesariamente.
- B. EL CONSULTOR, a sólo requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, deberá presentar los informes que se requieran con el objeto de que la Municipalidad conozca de los avances o dificultades del objeto del contrato, en un plazo no mayor de (02) dos días hábiles computados desde la notificación respectiva. A su vez EL CONSULTOR, podrá según considere presentar informes sobre los avances o dificultades del objeto del contrato.

### 6.7 PENALIDADES POR RETRASO EN LA PRESENTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la entrega del estudio, la Municipalidad Distrital de Sachaca procederá a aplicar al consultor la penalidad por cada día de retraso según la formula siguiente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente en concordancia con el Artículo N° 162 del D.S. 344 2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con sus modificaciones ampliatorias. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta en cada valorización y/o conformidad de pago en la liquidación final, según corresponda.

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto vigente}) (F \times \text{plazo vigente en días})$$

Donde "F" tendrá los siguientes valores:

- a. Para plazos mejores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios y ejecución de obras : F=0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días
- c. Para bienes y servicios E=0.25
- d. Para obras F=0.15

El incumplimiento de los contenidos y documentos requeridos para el estudio, será considerado como omisión TDR, motivo por el cual la SGEYP tendrá la potestad de no emitir la Conformidad del Servicio.

Será causal de disolución del contrato de manera inmediata y sin posibilidad de reclamos posteriores, el incumplimiento con los plazos para la subsanación de observaciones, así mismo las deficiencias en el contenido, que ponga en riesgo su realización y el objetivo de su cumplimiento, así como otros hechos que demuestren inconsistencia, poca seriedad del servicio profesional y en el caso que el incumplimiento genere perjuicios de costo de oportunidad para la gestión de inversión del proyecto.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad (10%), La Municipalidad podrá rescindir del contrato por causal de incumplimiento

El contrato podrá ser resuelto por mutuo acuerdo de las partes.

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTOS
1	Cuando el presente el primer entregable con documentación ilegible y/o documentación incompleta según los requerimientos establecidos en las presentes bases.	Penalidad del 0.5 UIT Vigente, por cada documento ilegible o incompleto	Según informe del supervisor y/o Acta de verificación por parte del Sub Gerente de Obras públicas

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



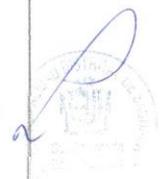
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Penalidad del 0.5 UIT Vigente, por cada día de ausencia del personal por cada uno	Según informe del supervisor y/o Acta de verificación por parte del Sub Gerente de Obras públicas
3	Cuando el CONSULTOR no presente los informes y/o entregable de todos los estudios (Ingeniería, EIA, Arqueología, etc.) no presente la Subsanación de observaciones planteadas por el evaluador de cada informe y/o entregable antes citado, en la fecha establecida que indica evaluador en su informe de observaciones.	Penalidad del 0.5 UIT Vigente, por cada día de la no presentación de los estudios ofertados	Según informe del supervisor, Acta de verificación por parte del Sub Gerente de Obras Públicas
4	Cuando el personal del consultor; jefe de Proyecto y personal clave ofertados, no asistan a las reuniones con 24 horas de anticipación, se les penalizara por cada inasistencia, si no asiste en 2 oportunidades se solicitará el cambio de este personal	Penalidad del 0.5 UIT Vigente, por cada día de la no presentación de los estudios ofertados	Según informe del supervisor, Acta de verificación por parte del Sub Gerente de Obras Públicas



Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>
	Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de consultor de obras en la especialidad de consultoría de obras viales, puertos y afines, con Categoría B o superior.
	<b>Importante</b>
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>
	Deberá Adjuntar copia del RNP vigente en la especialidad vigente según corresponda.
	<b>Importante</b>
	<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

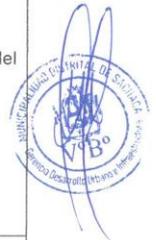
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u>  1. JEFE DEL PROYECTO Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y colegiado. 2. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Ingeniero Civil titulado 3. ESPECIALISTA HIDRÁULICO Ingeniero Civil o Ingeniería Hidráulica titulado y colegiado. 4. ESPECIALISTA VIAL Ingeniero Civil o Ingeniero de tránsito, titulado y colegiado. 5. ESPECIALISTA ELÉCTRICO Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero mecánica Electricista o Ingeniero Electromecánico, titulado y colegiado. 6. ESPECIALISTA SANITARIO <b>Ingeniero Sanitario y/ o INGENIERO CIVIL, titulado y colegiado</b> 7. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS Ingeniero Civil titulado y colegiado. 8. CADISTA Ingeniero Civil o Arquitecto o Bachiller en las profesiones antes citadas.  <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  <u>Importante</u> <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<u>Requisitos:</u>  1. JEFE DEL PROYECTO El profesional debe acreditar experiencia efectiva mínima acumulada de 24 MESES como JEFE DE PROYECTO Y/O GERENTE DE PROYECTO Y/O PROYECTISTA Y/O DIRECTOR DE ESTUDIOS en elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en obras similares computado a partir de la colegiatura.  2. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Deberá acreditar experiencia profesional efectiva mínima acumulada de 12 MESES como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURALES Y/O ESPECIALISTA TÉCNICO EN ESTRUCTURAS Y/O PROYECTISTA DE ESTRUCTURAS Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL Y/O ENCARGADO EN DISEÑO ESTRUCTURAL O PROFESIONAL ENCARGADO EN ESTRUCTURAS en elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en obras en general computado a partir de la colegiatura.  3. ESPECIALISTA HIDRÁULICO Deberá acreditar experiencia profesional efectiva mínima acumulada de 12 MESES como ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y/O HIDRAULICA Y/O DRENAJE Y/O DRENAJE VIAL Y/O OBRAS DE ARTE Y/O CUALQUIER COMBINACIÓN ENTRE ELLAS en elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en obras en general computado a partir de la colegiatura.  4. ESPECIALISTA VIAL Deberá acreditar experiencia profesional efectiva mínima acumulada de 12 MESES como ESPECIALISTA VIAL Y/O TRAZO DE DISEÑO Y/O DISEÑO GEOMÉTRICO Y/O DISEÑO VIAL Y/O CUALQUIER COMBINACIÓN ENTRE ELLAS, en elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en obras en general computado a partir de la colegiatura.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



### 5. ESPECIALISTA ELÉCTRICO

Deberá acreditar experiencia profesional efectiva mínima acumulada de 12 MESES como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ESPECIALISTA TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O CUALQUIER COMBINACIÓN ENTRE ELLAS, en elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en obras en general computado a partir de la colegiatura.

### 6. ESPECIALISTA SANITARIO

Deberá acreditar experiencia profesional efectiva mínima acumulada de 12 MESES como ESPECIALISTA SANITARIO Y/O ESPECIALISTA TÉCNICO EN SANITARIAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, en elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en obras en general computado a partir de la colegiatura.

### 7. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS

Deberá acreditar experiencia profesional efectiva mínima acumulada de 12 MESES como ESPECIALISTA EN COSTOS Y/O ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y/O ESPECIALISTAS EN METRADOS Y PRESUPUESTOS Y/O ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS Y/O ESPECIALISTA TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE OBRAS Y/O CUALQUIER COMBINACIÓN ENTRE ELLAS, en elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en obras en general computado a partir de la colegiatura.

### 8. CADISTA

Deberá acreditar experiencia profesional efectiva mínima acumulada de 12 MESES como CADISTA Y/O TÉCNICO DE DIBUJO Y/O APOYO DIBUJANTE Y/O CUALQUIER COMBINACIÓN ENTRE ELLAS, en obras en general.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<u>Requisitos:</u>  02 LAPTOPs como un procesador mínimo de 3.0Ghz. 04 computadora de escritorio como un procesador mínimo de 2.5Ghz. 01 camioneta pick up. 01 impresora multifuncional. 01 impresora tipo plotter. 01 oficina con capacidad mínima para 7 personas.  <u>Acreditación:</u>  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



de la contratación o del ítem.

Por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, constancia de prestación, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes servicios de proyectistas de obra similares a la elaboración de expedientes técnicos la elaboración de Expediente Técnico de creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o instalación en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras vías vehiculares y peatonales, intercambios viales, puentes, del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal, pasos a desnivel.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Ing. Eduardo E. Junior Valdez Riveros  
Sub Gerente de Obras Públicas



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



### ANEXO 01

#### A. ANTEPROYECTO

##### 1. Plan de Contingencia

Corresponde al estudio y respuesta técnica y física que debe implementarse con fines de identificar un terreno adecuado en área y condiciones de acceso a ser usado temporalmente durante el tiempo que dure la intervención prevista, como emplazamiento temporal para la colocación del equipamiento y mobiliario de la entidad de volverá a ser utilizado por la entidad al término de la obra. Este plan deberá identificar el terreno, establecer su condición de uso, establecer la disponibilidad, establecer las condiciones, factibilidad y gestión para el uso como emplazamiento temporal para el desarrollo de las actividades. El plan de contingencia contempla entre otros:

- ✓ Plano de ubicación del terreno destinado para servir de contingencia (área, disponibilidad, pendientes, accesos).
- ✓ Plano de distribución de ambientes temporales y servicios a montar durante la contingencia.
- ✓ Documentos de Compromiso de la libre disponibilidad del predio, emplazamiento durante el tiempo de ejecución de la obra.

##### 2. Levantamiento Topográfico.

En el primer entregable, el consultor debe presentar:

- ✓ Plano de Ubicación, detallando adecuadamente el emplazamiento, así como las vías de acceso, distancias y tiempos hasta la misma.
- ✓ Plano Perimétrico,
- ✓ Plano Topográfico.

Lo demás indicado en el detalle técnico de los trabajos topográficos.

##### 3. Estudio de mecánica de Suelos

El entregable contiene el informe final del Estudio de mecánica de suelos.

##### 4. Estudio de Riesgo

El estudio de riesgo tiene por objeto, Identificar, evaluar e Interpretar los potenciales riesgos posibles de ocurrir en el emplazamiento establecido para la intervención propuesta.

El estudio se desarrolla en el marco de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y normas conexas y complementarias.

El entregable contiene las conclusiones correspondientes a determinación del peligro, el análisis y evaluación de la vulnerabilidad, la determinación del riesgo del emplazamiento asociado a eventos climatológicos extremos, movimientos de masas, de conformidad con los formatos y estructuras de Informes CENEPRED.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



### 5. Diseño estructural.

- ✓ Notas escritas en los planos que incluyan tipo y calidad de materiales a utilizar.
- ✓ Planos de plantas de excavaciones.
- ✓ Planos de plantas de cimentación.

### B. COSTOS Y PRESUPUESTOS

#### 1. Planilla de sustento de Metrados de cada una de las partidas, y con los croquis explicativos de ser el caso.

Los metrados del Expediente Técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiere. La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica, tipo Excel o similar. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual.

Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del valor referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida. Una adecuada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudieran Incurrirse en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto, por cuanto estos son utilizados por el postor para establecer el monto de su oferta.

#### 2. Desagregado de Gastos Generales

Los Gastos Generales de lo Obra deberán incluir como mínimo, los siguientes rubros: gastos directos, indirectos, financieros y de licitación / contrato. Dentro de los gastos directos de la Obra se deberá considerar: salarios del personal de la Obra, gastos por movilidad, gastos por alimentación, gastos de apoyo logístico, entre otros. Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la Obra. Dentro de los Gastos indirectos de la Obra se deberá considerar: salarios del personal, de la oficina central, gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logísticos en general. Estos gastos dependen directamente del plazo de ejecución de la Obra. Los gastos financieros incluyen los costos por cartas fianzas y el pago a SENCICO, entre otros. Los gastos de Licitación y del Contrato incluyen los costos generados durante el proceso de la licitación y durante la firma del contrato, tales como copias legalizadas y gastos notariales, entre otros.

#### 3. Cálculo del flete.

Deberá consignarse el flete de acuerdo con lo señalado en el EIB

#### 4. Presupuesto

Se deberá tomar en cuenta las partidas que se necesitan para la ejecución de las Obras proyectadas, así como los metrados de cada una de estas partidas y los costos unitarios de cada una de ellas. Al pie del presupuesto se deberán consignar los porcentajes de gastos generales, de utilidad y I.G.V. En términos técnicos y prácticos el presupuesto de la Obra deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo. Se deberá considerar lo señalado en el EIB



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



### 5. Análisis de Costos Unitarios

Cada partida de la Obra constituye un costo parcial; la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de Obra, materiales, equipos, etc.), que se requiere poro ejecutar la unidad de partida.

El análisis de Costos Unitarios deberá considerar el rendimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado el Consultor.

No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados, globales o sin su cuantificación técnica respectiva, deberá utilizar las partidas indicadas en las especificaciones técnicas de carreteras.

### 6. Relación de Insumos, (materiales, mano de obra, equipos y herramientas)

Deberá incluirse un listado de materiales por rubros de costo. Deberá evitarse la duplicidad de insumos semejantes que técnicamente sea posible, los insumos deberán ser sustentados con las cotizaciones de materiales, equipos y servicios y considerar el costo de mono de obra actualizado 2023 - 2024.

### 7. Fórmulas Polinómicas

Las fórmulas polinómicas deberán realizarse de acuerdo los establecido en el TUO Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias.

### 8. Programa de Ejecución de Obras (Diagramas Gantt y CPM)

Deberá consignarse un programa detallado de la Obra, distribuido en el tiempo de ejecución. De preferencia, deberá usarse el Software Microsoft Project, presentando el diagrama de barras Gantt y el gráfico CPM, con indicación gráfica de la ruta crítica.

### 9. Cronograma Valorizado de Obra

Deberá consignarse el cronograma valorizado según la programación de ejecución de la obra, con la finalidad de poder determinar cuál será el monto mensual que la entidad tendrá que pagar a la firma contratista.

### 10. Calendario de adquisición de materiales

Deberá consignarse un cronograma tentativo de la adquisición de los insumos para el desarrollo de la obra la misma que debe guardar coherencia con el Programa de ejecución de obra.

### C. PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (NO LIMITATIVO): A ser presentado hasta los (60) días después de la firma del Contrato u Orden de Servicio, su incumplimiento es materia de penalidad.

Se presentará dentro del plazo establecido, lo siguiente:

- ✓ Un (01) ejemplar físico (archivador de palanca con la elaboración del expediente técnico impreso, debidamente foliado, firmado) y magnético (planos en AUTOCAD, presupuestos base S10 o similar, cronogramas PROJECT y parte literal WORD-EXCEL, de manera abierta sin ningún tipo de restricción ni contraseñas, con extensiones que permitan la reproducción posterior, para su revisión por el área competente.

#### a) Presentación del estudio final

A la aprobación del Expediente Técnico, el Consultor entregara adicionalmente mediante carta:

- ✓ Para la presentación final se deberá entregar TRES (03) ejemplares físicos originales y TRES (03) magnéticos (planos en AUTOCAD, presupuestos base S10 o similar, cronogramas PROJECT y parte literal WORD-EXCEL todos los archivos nativos) luego de ser aprobado el expediente

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



técnico, de manera abierta sin ningún tipo de restricción ni contraseña, con extensiones que permitan la reproducción posterior. Con caratula, Índice enumerado, sellos y firmas en todas sus páginas por el consultor responsable de la consultoría que elaboro el EXPEDIENTE TECNICO, una vez que lo hayan sido aprobados los estudios definitivos, así también:

- El expediente técnico debe estar firmado por los profesionales según corresponda.
- Presentar el expediente técnico ordenado, foliado, con hojas separadas de color en un archivador (no presentarlo ni en folder, ni anillado).
- Contrato u orden de locación de servicio (copia).
- Otros que el consultor considere que son de importancia adjunta.

El contenido del expediente técnico requiere la siguiente información:

- ✓ El texto deberá de ser tipo ARIAL negrita; Capitulo – 14, Títulos – 12 y Sub Títulos – 10.
- ✓ Los encabezados (nombre y código del proyecto), y pie de la página (título y numero); texto tipo Arial – 8.
- ✓ Membrete de la unidad ejecutora en los planos.

### TOMO I

#### 1. Resumen ejecutivo.

Deberá contener ejecución de las variaciones de componentes de ser el caso, descriptivo de la variación del monto de inversión, descripción de la obra, la justificación técnica, económica de la estructuración adoptada.

### TOMO II

#### 1. Memoria Descriptiva

Ficha técnica elaborada con precisión y claridad, donde se muestre una visión integral del proyecto desde todos sus aspectos.

##### 1.1. Aspectos generales

##### 1.1.1. Objetivo del estudio / objetivo de la intervención

##### 1.1.1.1. Antecedentes del proyecto

##### 1.1.1.2. Descripción del área del proyecto

##### 1.1.1.2.1. Ubicación geográfica y política

##### 1.1.1.2.2. Condiciones climatológicas

##### 1.1.1.2.3. Altitud del área del proyecto

##### 1.1.1.2.4. Vías de acceso (a obra)

##### 1.1.1.2.5. Actividades económicas y sociales

##### 1.2. Descripción del proyecto

##### 1.2.1. Objetivos Y Metas, Metas Físicas a alcanzar como parte de la intervención.

##### 1.2.2. Obras Propuestas: detalle de las obras previstas, enumeración descriptiva de la intervención propuesta. Características geométricas, físicas, componentes, tipos, cantidades, etc. Y obras de arte.

##### 1.3. Conclusiones sobre los resultados de los estudios de Ingeniería Básica (Estudios Topográficos, Estudios de Mecánica Suelos, Riesgo de Desastres).

##### 1.4. Criterios de Diseño utilizados para el Desarrollo del Proyecto.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



- 1.4.1. Conceptos Generales
- 1.4.2. Aspecto de Diseños
- 1.5. Detalle del marco económico de la obra, Costo Total, Presupuesto de Obra.
- 1.6. Plazo de ejecución
- 1.7. Cronograma de Actividades
- 1.8. Relación de profesionales que participaron en la elaboración del proyecto.

### 2. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir, descripción de los trabajos, unidad de medida, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la Obra.

Cada partida que conforma el presupuesto de la Obra deberá contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la presentación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la enumeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.

Cada una de las partidas del presupuesto debe contar con su respectiva especificación técnica, siendo obligatorio que estas, deban estar organizadas de la siguiente forma:

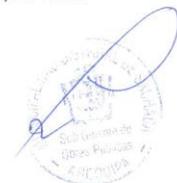
- 2.1 Definición de la partida
- 2.2 Descripción de la Partida
- 2.3 Materiales a utilizar en la partida
- 2.4 Equipos
- 2.5 Modo de ejecución de la partida: indicar responsabilidades sobre el Consultor y Supervisor.
- 2.6 Controles:
  - 2.6.1 Controles técnicos
  - 2.6.2 Controles de Ejecución
  - 2.6.3 Controles geométricos y de terminado (según fuese el caso)
- 2.7 Método de Medición
- 2.8 Forma de Pago.

### 3. Memoria de Cálculo de Diseños

Se deberá incluir la memoria de cálculo de la especialidad de estructuras. Toda estructura proyectada deberá contar con su memoria de cálculo justificada, elaborada de acuerdo a las normas técnicas vigentes. El dimensionamiento de las estructuras también se deberá considerar dentro de este rubro. Para el caso de estructuras, se recomienda utilizar para el cálculo estructural los programas SAP 2000, ETABS, SABA o similar.

En la memoria de cálculo se debe proporcionar: descripción de la estructura, norma de referencia, dimensionamiento, cálculo de las solicitaciones, croquis de detalles, entre otros. Se presentará lo siguiente:

- 3.1 Diseños Estructurales
- 3.2 Diseños Sanitarios
- 3.3 Diseño de Hidrológico e Hidráulico



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



- 3.4 Diseño de Arquitectura
- 3.5 Diseño de Concretos
- 3.6 Diseño Geométrico
- 3.7 Diseño vial urbano
- 3.8 Diseño de Pavimento y Juntas
- 3.9 Diseño de otras estructuras

#### 4. Planilla de sustento de metrados de cada una de las partidas, y con los croquis explicativos de ser el caso.

Los metrados del expediente técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiere. La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica, tipo Excel o similar. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual. Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del valor referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida. Una educada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto, por cuanto estos son utilizados por el postor para establecer el monto de su oferta.

#### 5. Desagregado de Gastos Generales

Los Gastos Generales de la obra deberán incluir como mínimo, los siguientes rubros: gastos directos, indirectos, financieros y de licitación / contrato. Dentro de los gastos directos de la obra se deberá considerar: salarios del personal de la obra, gastos por movilidad, gastos por alimentación, gastos de apoyo logístico, entre otros. Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la obra. Dentro de los gastos indirectos de la obra se deberá considerar: salarios del personal, de la oficina central, gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logísticos en general. Estos gastos directamente del plazo de ejecución de Obra. Los gastos financieros incluyen los costos por cartas fianzas y el pago a SENCICO, entre otros. Los gastos de Licitación y del Contrato incluyen los costos generados durante el proceso de la licitación y durante la firma del contrato, tales como copias legalizadas y gastos notariales, entre otros.

#### 6. Cálculo del flete (si fuera el caso)

Deberá consignarse el flete de acuerdo con lo señalado en el EIB.

#### 7. Presupuesto

Se deberá tomar en cuenta las partidas que se necesitan para la ejecución de las obras proyectadas, así como los metrados de cada una de estas partidas y los costos unitarios de cada una de ellas. Al pie del presupuesto se deberán consignar los porcentajes de gastos generales, de utilidad e I.G.V. En términos técnicos y prácticos el presupuesto de la obra deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo. Se deberá considerar lo señalado en el EIB

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



### 8. Análisis de Costos Unitarios

Cada partida de la obra constituye un costo parcial; la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipos, etc.), que se requiere para ejecutar la unidad de

partida. El análisis de costos unitarios deberá considerar el rendimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado el Consultor. No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados, globales o sin su cuantificación técnica respectiva.

### 9. Relación de insumos, (materiales, mano de obra, equipos y herramientas).

Deberán incluirse un listado de materiales por rubros de costo. Deberá evitarse la duplicidad de insumos semejantes que técnicamente sea posible.

### 10. Fórmulas polinómicas

Las fórmulas polinómicas deberán realizarse de acuerdo lo establecido en el TUO decreto supremo N°0011-79-VC y sus modificaciones.

### 11. Cronograma de ejecución de obras (diagramas Gantt y CPM)

Deberá consignarse un programa detallado de la obra, distribuido en el tiempo de ejecución. De preferencia, deberá usarse el Software Microsoft Project, presentando el diagrama de barras Gantt y el gráfico CPM, con indicaciones gráficas de la ruta crítica.

### 12. Cronograma valorizado de obra

Deberá consignarse el cronograma valorizado según la programación de ejecución de la obra, con la finalidad de poder determinar cuál será el monto mensual que la entidad tendrá que pagar a la firma contratista.

### 13. Calendario de adquisición de materiales

Deberá consignarse un cronograma tentativo de la adquisición de los insumos para el desarrollo de la obra la misma que deberá guardar coherencia con el cronograma de ejecución de obra.

### 14. Documentos de libre disponibilidad de los terrenos (entidad)

### 15. Panel fotográfico

Se deberán adjuntar al expediente técnico fotografía de los aspectos más relevantes que el consultor crea conveniente resaltar.

## TOMO III

Estudios complementarios

### 1. Estudio topográfico (se considera 02 puntos Geodésicos)

- 1.1. Objetivos y alcances
- 1.2. Establecimientos de puntos georreferenciados con GPS en el ámbito de la ejecución.
- 1.3. Levantamiento topográfico de las obras a ejecutar, tomando como referencia lo existente en el área del proyecto y anexando las ampliaciones actuales y futuras.
- 1.4. Establecer los hitos topográficos con sus respectivas coordenadas geográficas UTM, los puntos de control y los vértices de la poligonal básica, deben ser monumentados (hitos) y referenciados adecuadamente, debiendo indicarse en los planos respectivos; precisando la cota topográfica y la ubicación referida a un punto fijo (BM's).

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



- 1.5. Se indicará en los planos toda información superficial relevante: redes de servicio agua, desagüe, energía (local, media, alta, no convencional), telefonía, etc. Instalaciones de servicio público o privado, árboles, bosques, canales, ríos, cursos de agua o quebradas. Toda aquella información que sea relevante.
- 1.6. Nivelación topográfica de las calles para establecer sus perfiles longitudinales y pendientes, con el uso de equipo electrónico digital y/o topográfico.
- 1.7. Perfil topográfico y secciones transversales cada 20 metros, en dos ejes transversales.
- 1.8. Presentación de la memoria de los trabajos y los siguientes planos.
  - 1.8.1. Plano de ubicación
  - 1.8.2. Plano perimétrico
  - 1.8.3. Plano topográfico (en el plano deben mantenerse los puntos taquimétricos, la TIN de procesamiento, las redes de servicio encontradas, toda información relevante para el diseño y para la ENTIDAD)
  - 1.8.4. Planos de perfiles topográficos y secciones transversales indicadas.

## 2. Estudio tráfico

- 2.1. El consultor de obra deberá, realizará el estudio de tráfico donde se tendrá el siguiente objetivo:
  - ❖ Determinar la demanda vehicular
  - ❖ Determinar los elementos básicos para el diseño geométrico de la vía.
  - ❖ Determinar el diseño estructural (pavimento).
  - ❖ Determinar el análisis de capacidad y niveles de servicio de la vía actual y futura.
  - ❖ Servirá de base para el análisis de capacidad y niveles de servicio de la vía actual y futura.
  - ❖ Servirá de base para el análisis económico: cálculo de los costos de operación y de mantenimiento vehicular, los ahorros por reducción en el tiempo de viajes de los usuarios y la disminución del costo de accidentes atribuibles a la mejora de la vía.

## 3. Estudio de mecánica de suelos (laboratorio con certificados de calibración)

Deberá elaborarse en cumplimiento a la norma E-050 suelos y cimentaciones. El respectivo estudio de suelos que deberá contener, como mínimo los siguientes. Rubros:

Memoria descriptiva, parámetro de diseño para la cimentación, agresividad del suelo de cimentación, exploración del campo, ensayos del laboratorio (en original), perfil estratigráfico del suelo, ubicación de la capa freática, análisis de tipo de cimentación, cálculo de la capacidad portante, plano de ubicación del programa de exploración y fotos de los trabajos de campo.

El consultor para definir el perfil estratigráfico deberá efectuar prospecciones de estudio. Las prospecciones no deberán ser menores de 02 por KM (una cada 500 m. mínimo). Distanciados uniformemente, en forma alternativa (izquierda – derecha) y dentro de la faja (ancho de calzada) de la vía proyectada: en caso de haber diferenciación en las características de los estratos entre calicatas contiguas o de encontrarse sectores críticos (suelos inestables, saturados, orgánicos, etc.). donde la profundidad de estudio será como mínimo de 1.50 m. debajo de la línea de subrasante proyectada.

- 3.1. Descripción y objetivo
- 3.2. Ubicación del área en estudio
- 3.3. Características del proyecto

 Av. Fernandini S/N (Estadio de Sachaca)

 054 - 605690 / 054 - 605696

 [www.munisachaca.gob.pe](http://www.munisachaca.gob.pe)

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



- 3.4. Investigaciones realizadas
- 3.5. Trabajos de campo: calicatas, otros tipos de puntos de investigación determinación de estratigrafía.
- 3.6. Ensayos de laboratorio: análisis granulométrico, límites de Atterberg (líquido, plástico, índice de plasticidad), densidad natural, clasificación de suelos por los métodos SUCS Y AASHTO, proctor modificado, ensayo de corte directo, ensayo triaxial, y otros estudios que pueda determinar la capacidad portante del terreno. Un valor de CBR del terreno de fundación deberá obtenerse por cada tipo de suelo y como de permanencia de esta cada dos (02) kilómetros como máximo, con la finalidad de obtenerse luego de un análisis estadístico de determinación de CBR de diseño, que corresponda con el perfil estratigráfico.
- 3.7. Determinación de la capacidad portante, por resistencia, por asentamiento, establecimiento de la capacidad última.
- 3.8. Agresividad de suelos y agua
- 3.9. Problemas especiales de suelos
- 3.10. Conclusiones y recomendaciones
- 3.11. Panel fotográfico

#### 4. Estudio de canteras (laboratorio con certificados de calibración)

- 4.1. Se localizarán las canteras que serán utilizadas en la conformación de las diferentes capas para la conformación del pavimento (relleno, afirmado, sub-base y base granular), y preparación de mezcla de concreto hidráulico. Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestran que la calidad y cantidad de material existente son adecuados y suficientes para la construcción de la obra y que cumpla con el uso propuesto del manual de especificaciones técnicas generales para la construcción de carreteras del MTC-(EG-2013).
- 4.2. Los ensayos de laboratorio para determinar las características físicas, químicas y mecánicas de los materiales de cantera, se efectuarán. De acuerdo al manual de ensayos de materiales para canteras del MTC (EM-2000), normas ASTM, AASHTO Y NPT y serán de acuerdo al uso propuesto:

- Análisis Granulométrico por tamizado.
- Material que pasa por la malla N° 200.
- Humedad natural.
- Porcentaje de absorción (agregados Grueso y Fino)
- Límites de Atterberg (material que pasa la malla N°40)
  - Límite líquido
  - Límite plástico
  - Índice de plasticidad
- Clasificación de suelos por los métodos SUCS Y AASHTO

#### 5. Estudio de fuentes de agua.

- 5.1. En caso de tratarse de canteras de río (causes) y fuentes de agua. El consultor debe realizar las gestiones correspondientes para la obtención de los permisos de disponibilidad antes la autoridad nacional de agua (LEY DE RECURSOS HÍDRICOS LEY N°29338-MARZO 2009).

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



- 5.2. La memoria descriptiva debe establecer información correspondiente a la ubicación de la fuente de agua accesibilidad al mismo, tipo de fuente de agua, descripción, usos y período de explotación, propietario y demás información que considere pertinente EL CONSULTO: así como también el correspondiente panel fotográfico de cada una de la fuente de agua.

### 6. Estudio hidrológico.

- 6.1. En el presente estudio el consultor deberá revisar y recopilar la información hidrometeorológica y cartográfica disponible en la zona de estudio elaboradas o monitoreadas por instituciones autorizadas (IGN, SENAMHI, ETC) la representatividad de la información debe contar con un mínimo de 30 años de registro, incluyendo los años en que se han registrado los eventos del fenómeno del niño.

- 6.2. Estimación del caudal máximo de cada estructura de drenaje propuesto mediante modelos hidrológicos computarizados o modelos hidrológicos adecuados, por los periodos de retorno de interese (2, 5, 10, 20, 50, 100, y 500 años que son valores estándar) usando la distribución log normal, log Pearson III y valor extremo tipo I (Gumbel), etc.



### 7. Estudio de seguridad vial y sensibilidad.

- 7.1. Se proyectará la debida señalización de acuerdo al manual de dispositivos de control de tránsito automotor para calles y carreteras aprobado con R.D. 16-2016-MTC/14.
- 7.2. El consultor presentara la ubicación de cada tipo de señal con su diseño respectivo indicando sus dimensiones y contenido, así como los cuadros resúmenes de las dimensiones y metrados de las mismas.
- 7.3. El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico del camino y la superficie de rodadura de madera que las señales tengan buena visibilidad en concordancia con la velocidad den transito EL CONSULTOR deberá proponer la señalización del entorno ambiental de la cantera.

### 8. Estudio de seguridad y salud en el trabajo

Se deberá adjuntar el plan de seguridad e higiene ocupacional para la obra, en concordancia con la ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo, y el reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo aprobado por RM 005-2012-TR.

- 8.1. Objetivo del plan
  - 8.1.1. Políticas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente
- 8.2. Descripción del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional
  - 8.2.1. Medición proactiva
  - 8.2.2. Medición reactiva
  - 8.2.3. Registros.
  - 8.2.4. Organización.
  - 8.2.5. Comunicación.
- 8.3. Responsabilidades en la Implementación y Ejecución del Plan.
  - 8.3.1. Contratista.



 Av. Fernandini S/N (Estadio de Sachaca)

 054 - 605690 / 054 - 605696

 [www.munisachaca.gob.pe](http://www.munisachaca.gob.pe)

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



- 8.3.2. Ingeniero residente
- 8.3.3. Prevencionista
- 8.3.4. Trabajadores
- 8.4. Elemento del Plan
  - 8.4.1. Identificación de requisitos legales.
  - 8.4.2. Análisis de Riesgos.
  - 8.4.3. Procedimientos de trabajo para las actividades de alto riesgo.
    - 8.4.3.1. Orden y Limpieza.
    - 8.4.3.2. Excavaciones y Zanjas
    - 8.4.3.3. Espacios Confinados.
    - 8.4.3.4. Andamios y Plataformas de Trabajo.
    - 8.4.3.5. Escaleras Portátiles.
    - 8.4.3.6. Inspección del Equipo Eléctrico y conexión a tierra.
    - 8.4.3.7. Operaciones de Vehículos.
    - 8.4.3.8. Herramientas y Equipos.
    - 8.4.3.9. Señales y Barricadas.
    - 8.4.3.10. Trabajos en caliente.
    - 8.4.3.11. Manejo de Materiales Peligrosos.
  - 8.4.4. Capacitación y sensibilización del personal de Obra.
  - 8.4.5. Gestión de no conformidades – Programa de inspecciones y Auditorías.
  - 8.4.6. Objetivos y metas de mejoras en Seguridad y salud Ocupacional.
- 8.5. Mecanismos de Supervisión y Control.
- 8.6. Equipos y Protección Personal.
- 8.7. Alcohol y Drogas.
- 8.8. Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 9. Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente.

El propósito del Estudio de Impacto Ambiental es definir los aspectos del proyecto que puedan potencialmente generar tanto impactos negativos como positivos al ambiente, así como determinar los arreglos técnicos para la evaluación ambiental de dicho proyecto. Asimismo, la presentación del expediente técnico final deberá contar con el Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la autoridad competente de aprobar los estudios de impacto ambiental, este debe incluir su acto resolutorio propio de la entidad autorizada.

La evaluación del impacto ambiental del proyecto y su entorno estará encaminado a identificar, predecir, interpretar y comunicar los probables impactos ambientales que se originarían en las etapas de planificación, construcción y operación de este proyecto, a fin de implementar las medidas de mitigación que eviten y/o minimicen los impactos ambientales negativos; y en el caso de impactos ambientales positivos, implementar las medidas que refuercen los beneficios generados por la ejecución de este proyecto. De ser el caso establecer la compensación de los impactos irreversibles.

Son objetivos específicos del estudio del impacto ambiental los siguientes:

- Evaluar el potencial y estado actual del medio social y urbano en el que se desarrollara el proyecto.
- Determinar los impactos ambientales que puede generar el proyecto durante las etapas de planificación, construcción y operación.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



- Establecer un plan de manejo ambiental que conlleve la ejecución de acciones preventivas y correctivas de monitoreo ambiental, de educación y capacitación ambiental y la implementación de un programa de contingencia.
  - Incorporar en el expediente técnico, las partidas presupuestales que son consideradas en el Plan de Manejo Ambiental.
- 9.1. Enfoque
  - 9.2. Objetivos y Alcances.
  - 9.3. Diagnóstico Ambiental Actual (Ambiente Físico, Ambiente Biótico)
  - 9.4. Interrelación con estudios geológicos y geotécnicos.
  - 9.5. Diagnóstico del Área de Estudios y su Ámbito de influencia.
  - 9.6. Identificación y Evaluación de Impacto Ambiental.
  - 9.7. Plan de Manejo Ambiental.
  - 9.8. Conclusiones y Recomendaciones.

Se anexa al presente, lineamientos referenciales que debe contener la "Evaluación de Impacto Ambiental".



### 10. Estudio de Gestión de riesgos (directiva N° 012-2017-OSCE/DE)

Se debe adjuntar un estudio Sísmico de la zona donde se va a edificar la estructura con la finalidad de Mitigar los impactos ante la ocurrencia de un sismo de envergadura (grado 7). Se deberá realizar conforme al Manual de CENEPRED y contendrá el siguiente contenido como mínimo:

- 10.1. Objetivos
- 10.2. Requisitos Mínimos.
- 10.3. Requerimiento de los Estudios
- 10.4. Métodos de Análisis
- 10.5. Conclusiones y Recomendaciones.
- 10.6. Documentación.



### 11. Plan de Previsión de Salud.

- 11.1. Objetivos.
- 11.2. Requisitos Mínimos de prevención y actuación frente a emergencias de salud viral.
- 11.3. Contenido mínimo de implementación y equipamiento en Salud viral.

### 12. Documentos de Parámetros Urbanísticos (de corresponder)

Se deberá de adjuntar los parámetros urbanísticos otorgados por la Municipalidad Distrital donde se indique los parámetros técnicos (zonificación, reiros, altura de edificación, entre otros) para realizar edificaciones.

### 13. Documentos de Permisos Municipales

Se deberá adjuntar los permisos municipales o Licencia para construcción.

### 14. Plan de Contingencia.

Se deberá adjuntar el plan de seguridad en Defensa Civil y presentar los planos de evacuación y señalización.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



15. **Certificados de factibilidad de servicios (agua, desagüe, electricidad, telefonía, internet, cable)**
16. **Evaluación estructural de la infraestructura existente (de corresponder)**
  - 16.1. El Consultor realizará una evaluación de la infraestructura existente en la zona de intervención donde se hará un documento técnico de evaluación del estado actual y si se puede dar uso para el fin de la carrera que se viene a construir.
17. **Expediente de Demoliciones (planos de demolición, metrados, presupuestos, especificaciones, análisis de costos unitarios, etc.). (de corresponder)**
  - 17.1. El consultor deberá evaluar las zonas de demoliciones y cuál será la forma de demolición previniendo la mitigación de polvo y ruido que pudiera causar daño a poblaciones cercanas, donde deberá presentar los planos de demolición, lo metrados presupuesto y análisis de costos unitarios.
18. **Informe Arqueológico- CIRA/Plan de Monitoreo.**
  - 18.1. El consultor deberá elaborar y desarrollar las actividades arqueológicas por cada estudio, cumpliendo los procedimientos descritos en la normativa vigente referida a la protección del patrimonio cultural de la nación e intervenciones arqueológicas.
  - 18.2. En ese sentido deberá desarrollar evaluaciones arqueológicas superficiales, registros detallados de evidencias culturales ubicada en el área de influencia directa e indirecta del estudio y obtener el certificado de inexistencias de restos arqueológicos (CIRA) de toda la carretera con su derecho de vía, aérea auxiliares, variantes y áreas para reubicación de infraestructura existente (tendido eléctrico, teléfono, fibra óptica, redes de alcantarillado de agua y desagüe).
19. **Equipamiento y Mobiliario (Desarrollo el equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento).**

### TOMO IV:

Planos en AutoCAD. Los planos deben ser elaborados en AutoCAD 2010, adjuntando al Expediente el CD respectivo. Se deberá incluir planos topográficos. Las plantas y elevaciones de los levantamientos topográficos deberán tener escalas 1/50, 1/75 o 1/100, dependiendo las características particulares del proyecto. En los planos de ubicación y localización deberá señalarse el norte magnético.

Las curvas de nivel deberán dibujarse cada 0.50 metros, como promedio, debiendo el plano dibujarse a escala 1/50 u otra que permita la mejor visualización de los desniveles del terreno.

Deberá fijarse con precisión el BM principal del proyecto, y deberá indicarse la referencia de las estructuras proyectadas con respecto a este BM. El BM deberá identificarse claramente en el campo y en los planos deberá incluirse la información necesaria para que al inicio de las Obras dicho punto pueda ubicarse con facilidad. Los límites de propiedad deberán estar señalados adecuadamente.

En el caso de haber estructuras existentes por demolerse, estas deberán estar perfectamente ubicadas en los planos mediante un achurado conveniente. Los planos generales de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Sistema Contra incendios, Instalaciones Eléctricas, Red de fibra óptica, Cableado Estructurado, Data, Aire Acondicionado, ascensores y

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



electromecánica, deberán dibujarse en escala 1/50, 1/75 o 1/100. Los detalles deberán dibujarse en escala 1/10, 1/20 o 1/25. En los planos deberán aparecer en forma visible las especificaciones técnicas que correspondan, las normas de cálculo utilizadas, un resumen de los metrados importantes y las observaciones técnicas que sean necesarias.

### PLANOS:

#### INDICE DE PLANOS

- ❖ PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN (INCLUIR FOTOS SATELITALES).
- ❖ PLANOS DE UBICACIÓN DE CANTERAS
- ❖ PLANOS DE UBICACIÓN DE CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y MATERIALES EXCEDENTE (BOTADEROS)
- ❖ PLANO DE MITIGACION AMBIENTAL (UBICACIÓN DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SEGÚN NTP 900.058)
- ❖ PLANO DE DESVIO VEHICULAR.
- ❖ PLANO DE TOPOGRAFIA (SITUACION ACTUAL)
- ❖ PLANO DE SERVICIOS EXISTENTES (AGUA POTABLE, DESAGUE, GAS, POSTES DE ALUMBRADO Y TELEFONO)
- ❖ PLANO DE DEMOLICIONES
- ❖ PLANO DE SECCIONES REGISTRADAS DE VIAS EXISTENTES.
- ❖ PLANO DE PERFILES LONGITUDINALES Y SECCIONES TRANSVERSALES.
- ❖ PLANO DE PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROYECTO
- ❖ PLANO DE SECCIONES TÍPICAS
- ❖ PLANO DE PAVIMENTOS Y JUNTAS (PLANTA, METRADOS Y DETALLES)
- ❖ PLANO DE SEÑALIZACIÓN VIAL (PLANTA, METRADOS Y DETALLES)
- ❖ PLANO DE VEREDAS, RAMPAS, MARTILLOS Y CONEXIONES (PLANTA, METRADOS Y DETALLES)
- ❖ PLANO DE GRADERIAS (PLANTA, METRADOS Y DETALLES) – DE SER EL CASO.
- ❖ PLANO DE CUNETAS Y BADENES, INCLUIR SENTIDO DEL FLUJO (PLANTA, METRADOS Y DETALLES).
- ❖ PLANO DE SARDINELES Y AREAS VERDES (PLANTA, METRADOS Y DETALLES) – DE SER EL CASO.
- ❖ PLANO DE BERNA CENTRAL Y/O LATERALES (PLANTA, METRADOS Y DETALLES) – DE SER EL CASO.
- ❖ PLANOS DE MUROS DE CONTENCION (PLANTA, METRADOS Y DETALLES) – DE SER EL CASO.
- ❖ PLANOS DE PERFILES LONGITUDINALES Y SECCIONES TRANSVERSALES DE MUROS (PLANTA, METRADOS Y DETALLES) – DE SER EL CASO.
- ❖ PLANO DE MOBILIARIO URBANO TALES COMO TACOS, BANCAS U OTROS (PLANTA, METRADOS Y DETALLES) – DE SER EL CASO.
- ❖ PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS (PLANTA, METRADOS Y DETALLES) – DE SER EL CASO.
- ❖ PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS (PLANTA, METRADOS Y DETALLES) – DE SER EL CASO.

Los planos del proyecto deben contener todos los elementos necesarios para la revisión y ejecución de la obra.

La presentación de los planos se hará de acuerdo con la normalización dispuesta por la entidad. Para su identificación, se incluirá un membrete que contendrá información sobre las entidades licitantes, nombre de la institución, ubicación, contenido, responsables del proyecto, diseño, gráficos, revisión y aprobación, escalas utilizadas y fecha. Incluirá una tabla para la consideración de modificaciones hechas al diseño.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



Nota. - Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico, deberá estar firmado por el Ingeniero Especialista responsable de su ejecución y por el Ingeniero Especialista jefe del Proyecto, en concordancia con las Normas de Control Interno para el Área de Obras Públicas.

**ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO: TOMO I, TOMO II, TOMO III y TOMO IV.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
  
Ing. Eduardo E. Junior Valdez Riveros  
Sub Gerente de Obras Públicas



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246

**Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA****ANEXO 02****ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS**

PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO							
ITEM	DESCRIPCION DE PERSONAL	UND. MEDIDA	CANT.	INCID. %	TIEMPO MESES	COSTO (Inc. LLSS)	IMPORTE S/.
<b>1</b>	<b>DIRECCION DEL ESTUDIO</b>						<b>23,300.00</b>
1.01	JEFE DE PROYECTO	H/Mes	1	1	2.33	10,000.00	23,300.00
<b>2</b>	<b>DISEÑO ESTRUCTURAL</b>						<b>9,320.00</b>
2.01	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	H/Mes	1	0.5	2.33	8,000.00	9,320.00
<b>3</b>	<b>DISEÑO HIDRAULICO</b>						<b>9,320.00</b>
3.01	ESPECIALISTA HIDRAULICO	H/Mes	1	0.5	2.33	8,000.00	9,320.00
<b>4</b>	<b>DISEÑO DE TRANSITO</b>						<b>9,320.00</b>
4.01	ESPECIALISTA VIAL	H/Mes	1	0.5	2.33	8,000.00	9,320.00
<b>5</b>	<b>DISEÑO ELECTRICO</b>						<b>4,660.00</b>
5.01	ESPECIALISTA ELECTRICO	H/Mes	1	0.25	2.33	8,000.00	4,660.00
<b>6</b>	<b>DISEÑOS SANITARIOS</b>						<b>4,660.00</b>
6.01	ESPECIALISTA SANITARIO	H/Mes	1	0.25	2.33	8,000.00	4,660.00
<b>7</b>	<b>COSTOS Y PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRAS</b>						<b>9,320.00</b>
7.01	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRAS	H/Mes	1	0.5	2.33	8,000.00	9,320.00
<b>8</b>	<b>DESARROLLO DE PLANOS (Técnico dibujante – Dibujo de Planos y croquis)</b>						<b>4,660.00</b>
8.01	CADISTA( DIBUJANTE TECNICO, PARA DESARROLLO DE PLANOS EN AUTOCAD	H/Mes	1	0.4	2.33	5,000.00	4,660.00
<b>PARCIAL I: PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO (S/.)</b>							<b>74,560.00</b>
MATERIAL TECNICO							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD			PRECIO (S/.)	IMPORTE S/.

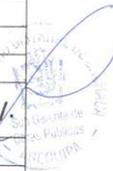
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246

**Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA**

<b>9</b>	<b>MATERIALES TECNICO DE USO GENERAL PARA ESTUDIO – EXPEDIENTE TECNICO</b>						<b>13,000.00</b>
9.01	TINTA PARA IMPRESORA Y/O TONER (FOTOCOPIAS DE PLANOS, EXPEDIENTES, DOCUMENTACION EN GENERAL LAS VECES REQUERIDAS PARA REVISION Y ESTUDIO FINAL – ESPEDIENTE TECNICO)	Estim.				3,000.00	3,000.00
9.02	UTILES DE OFICINA ( Papel Bond, lapiceros, folders, CD, usb, impresora, laptop, mesas, sillas e internet, ploter)	Estim.	1			5,000.00	5,000.00
9.03	MOVILIDAD (Alquiler camioneta 4x4 incluye chofer y gasolina)	Estim.	1			5,000.00	5,000.00
<b>PARCIAL II: MATRERIAL TECNICO (S/)</b>							<b>13,000.00</b>
<b>III</b>	<b>SERVICIOS, ENSAYOS Y EVALUACIONES EN CAMPO</b>						
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND</b>	<b>CANTI DAD</b>			<b>PRECIO (S/)</b>	<b>IMPORTE S/</b>
<b>10</b>	<b>ESTUDIOS BASICOS</b>						<b>44,000.00</b>
10.01	ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELO	UND	1			26,000.00	26,000.00
10.02	ESTUDIO TOPOGRAFICO						18,000.00
10.02.01	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	UND	1			7,000.00	7,000.00
10.02.02	FOTOGRAMETRIA CON DRON	UND	1			5,000.00	5,000.00
10.02.03	PUNTOS GEODESICOS	UND	2			3,000.00	6,000.00
<b>11</b>	<b>ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS</b>						<b>76.100.00</b>
11.01	ESTUDIO DE TRAFICO	UND	1			5,000.00	5,000.00
11.02	ESTUDIO DE CANTERAS	UND	1			2,200.00	2,200.00
11.03	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	UND	3			300.00	900.00
11.04	ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA	UND	1			4,000.00	4,000.00
11.05	ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICA	UND	1			12,000.00	12,000.00



Av. Fernandini S/N (Estadio de Sachaca)

054 - 605690 / 054 - 605696

www.munisachaca.gob.pe

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Municipalidad  
Distrital de  
SACHACA



11.06	ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL Y SELÑALIZACION	UND	1			5,000.00	5,000.00
11.07	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	UND	1			18,500.00	18,500.00
11.08	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UND	1			7,000.00	7,000.00
11.09	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS	UND	1			12,500.00	12,500.00
11.10	ESTUDIO ARQUEOLOGICO	UND	1			7,000.00	7,000.00
11.11	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	UND	1			2,000.00	2,000.00
<b>PARCIAL III: PRUEBAS Y EVALUACIONES DE CAMPO (S/)</b>							<b>120,100.00</b>
<b>SUB TOTAL I+II+III</b>							<b>207,660.00</b>
I.G.V. (18%)			0.18			37,378.80	
<b>MONTO VALOR REFERENCIAL (PRESUPUESTO BASE)</b>							<b>245,038.80</b>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Ing. Eduardo E. Junior Valdez Riveros  
Sub Gerente de Obras Públicas



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>70 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> 3<sup>17</sup> veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 2.5 veces el valor referencial y &lt;3 veces el valor referencial: <b>50 puntos</b></p> <p>M &gt; 2<sup>18</sup> veces el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial: <b>30 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>30 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>30 puntos</b></p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>18</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M $\geq$ 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M $\geq$ 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>Presentación del plan de trabajo de la consultoría, antecedentes, objetivos definición de las estrategias, Metodologías y Procedimiento de Desarrollo de la Consultoría. Identificación de actividades, utilización de los recursos y personal según TDR.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de plazos</li> <li>- Control de calidad para el resultado óptimo de estudio</li> <li>- Programación y control de actividades</li> <li>- Plan de gestión de riesgos.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>19</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i</p>

<sup>19</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20190583369, con domicilio legal en Av. Fernandini Nro. S/N (en el mismo estadio de sachaca), distrito de Sachaca, Provincia y Departamento de Arequipa, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246**.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>20</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>21</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>21</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERÓNIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

### Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



		UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>22</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

<sup>22</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

LAS PARTES convienen en que cualquier controversia o reclamo que surja desde la celebración del contrato hasta su perfeccionamiento, será resuelta mediante Conciliación Extrajudicial o, alternativamente, Arbitraje de Derecho, el mismo que se debe realizar ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Arequipa, con un árbitro designado mediante sorteo, conforme al reglamento arbitral de dicho centro. Así mismo no se podrá presentar más de una vez la solicitud de arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**  
*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246

---



**ANEXOS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Ibidem.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



---

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>31</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

---

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



### ANEXO N° 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA



SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246

**BASES INTEGRADAS**



### ANEXO N° 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERÓNIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246

### BASES INTEGRADAS

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD, PEATONAL Y VEHICULAR DE LA CALLE SIMÓN BOLIVAR, JIRON N° 4, JIRON N°5 CALLE N° 1, PASAJE 23, JIRON BELLAVISTA, AVENIDA TÚPAC AMARU, DEL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR MALDONADO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, ASOCIACIÓN DE VIV. CORAZÓN DE JESÚS, ASENTAMIENTO HUMANO PEDRO VILCAPAZA, ASENTAMIENTO HUMANO SAN GERONIMO, PUEBLO JOVEN 7 DE JUNIO, ASENTAMIENTO HUMANO 1° DE JULIO, DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2471246

**BASES INTEGRADAS**



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*